



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 00158

Resolución de la Dirección Ejecutiva

02 MAY 2018

Lima, _____

VISTOS:

La Nota Informativa N° 171-2018/INABIF-USPNNA-DHEC del 04 de abril de 2018, la Nota Informativa N° 274-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 12 de abril de 2018, y el Informe N° 198-2018/INABIF.UAJ de fecha 19 de abril de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 02 de abril de 2018, la Directora (e) del Centro de Atención Residencial Hogar Ermelinda Carrera - San Miguel, recibió en calidad de donación por parte de la Universidad de San Martín de Porres, cuarenta (40) cajas de panetones por 6 unidades, con un valor total de S/ 1,920.00 (Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 171-2018/INABIF-USPNNA-DHEC, recibida el 04 de abril de 2018, la Directora (e) del referido CAR Hogar informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando los documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 02 de abril de 2018, Oficio N° 116-18/INABIF-USPNNA-DHEC de fecha 02 de abril de 2018, Guía de Salida N° 063-18-CPS de la USMP de fecha 02 de abril de 2018 y copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, con Nota Informativa N° 274-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 12 de abril de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística - SUL continuar con los trámites de aceptación de la donación, para lo cual

adjuntó el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, en el literal a. de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: *"Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General"*;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 198-2018/INABIF.UAJ de fecha 19 de abril de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con las visaciones del Responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

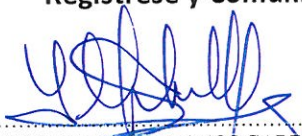
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Universidad de San Martín de Porres a favor del CAR Hogar Ermelida Carrera - San Miguel.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la Universidad de San Martín de Porres por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar-MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000158

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA					
ENTIDAD	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 02 de Abril de 2018				
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	40	Caja	Panetones x 06 Unidades	48.00	1,920.00
				Total S/	1,920.00



100

100

